

53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019-00360
DEMANDANTE: INVERSIONES C G ARAGÓN S.A.S.
DEMANDADO: LUIS GUILLERMO PINILLA PISCO

1.- Anexar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte actora la documental allegada por el parqueadero Almacenamiento de Vehículos por embargo PRINCIPAL S.A.S. para los fines legales respectivos. - fls.51 y 52.-

2.- Conforme al dado a conocer por el Representante Legal del parqueadero Almacenamiento de Vehículos por embargo PRINCIPAL S.A.S., se ordena **COMISIONAR** con amplias facultades inclusive designar secuestre y señalarle honorarios al Juzgado Civil Municipal – Reparto - de Bogotá, para que lleve la diligencia de **embargo y secuestro de los derechos derivados de la posesión** que ostenta el ejecutado, señor GUILLERMO PINILLA PISCO, sobre el vehículo con placa **FZP – 973** y demás características que aparecen en el plenario, el que se encuentra inmovilizado parqueadero Almacenamiento de Vehículos por embargo PRINCIPAL S.A.S. ubicada en la calle 172 A No. 21 A – 90 de la ciudad de Bogotá. Envíese comisorio con los insertos respectivos.

3.- **OFÍCIESE** de manera inmediata al parqueadero Almacenamiento de Vehículos por embargo PRINCIPAL S.A.S. para que en el término de cinco (5) días informen a éste Juzgado la autoridad que dejó el vehículo con placa FZP – 973 e igualmente alleguen toda la documental que reposa en ese parqueadero y que corresponda al vehículo aquí mencionado.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ

Juez

B.C.S.C.